

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SC-2023-0504-M, 02 de marzo de 2023, la Dra. Cindy Magoly Ballesteros Espín – Directora del Centro de Salud A – San Cristóbal, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “Adquirir medicamentos catalogados para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A San Cristóbal”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 1.796.35 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SC-2023-0504-M, 02 de marzo de 2023, la Dra. Cindy Magoly Ballesteros Espín – Directora del Centro de Salud A – San Cristóbal, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “Adquirir medicamentos catalogados para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A San Cristóbal”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 32.03 (TREINTA Y DOS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SC-2023-0504-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2023-IESS-CSA-SC-FARMA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a que se requiere realizar la “Adquisición de Medicamentos para Abastecimiento de Farmacia del Centro de Salud A San Cristóbal, de acuerdo a Programación 2023 aprobada”, proceso que se llevará a cabo mediante el procedimiento de Catalogo electrónico.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Cindy Magoly Ballesteros Espín – Directora del Centro de Salud A – San Cristóbal,

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUIRIBILIDAD	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUIRIBILIDAD	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33809	Medicamento	ACIDO ACETIL SALSILICO SOLIDO ORAL 100MG	Ben	Catalogo Electronico	3236037013	E1	Unidad	950	0.088	83.72	33809	Medicamento	ACIDO ACETIL SALSILICO SOLIDO ORAL 100MG	Ben	Catalogo Electronico	3236037013	E1	Unidad	950	0.088	83.0000	0.72
33809	Medicamento	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 30MG	Ben	Catalogo Electronico	3236092014	E1	Unidad	800	0.0329	26.23	33809	Medicamento	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 30MG	Ben	Catalogo Electronico	3236092014	E1	Unidad	800	0.0329	26.3200	0.30
33809	Medicamento	ACIDO VALPROICO VALPROATO SODICO SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236014702	E1	Unidad	2900	0.0555	160.945	33809	Medicamento	ACIDO VALPROICO VALPROATO SODICO SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236014702	E1	Unidad	2900	0.0559	164.4200	3.47
33809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG	Ben	Catalogo Electronico	323607712	E3	Unidad	735	0.05	36.725	33809	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400MG	Ben	Catalogo Electronico	323607712	E1	Unidad	800	0.05	4.0000	3.27
33809	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 5 MG FRASCO 100MG	Ben	Catalogo Electronico	3236005809	E1	Unidad	140	2.2200	310.800	33809	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 5 MG FRASCO 100MG	Ben	Catalogo Electronico	3236005809	E1	Unidad	40	0.8340	33.3600	277.44
33809	Medicamento	AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236005970	E1	Unidad	40	28.35	1134.00	33809	Medicamento	AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236005970	E1	Unidad	40	0.1500	6.0000	1078.00
33809	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042108	E1	Unidad	1800	0.03	54.00	33809	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042108	E1	Unidad	792	0.0240	19.0080	34.99
33809	Medicamento	ZITRABEMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236048501	E1	Unidad	2530	0.11	278.30	33809	Medicamento	ZITRABEMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236048501	E1	Unidad	2500	0.1100	275.0000	3.30
33809	Medicamento	BETAMETASONA SOLIDO 0.005	Ben	Catalogo Electronico	3236062105	E1	Unidad	80	0.99	79.20	33809	Medicamento	BETAMETASONA SOLIDO 0.005	Ben	Catalogo Electronico	3236062105	E1	Unidad	80	0.4480	35.8400	43.44
33809	Medicamento	BUTILBROMURO DE BERBERINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG con 0.1 AMPOLLA X 1 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236052012	E2	Unidad	110	0.295	32.45	33809	Medicamento	BUTILBROMURO DE BERBERINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG con 0.1 AMPOLLA X 1 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236052012	E1	Unidad	100	0.2900	29.0000	3.45
33809	Medicamento	DIETILBROMURO DE BERBERINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG con 0.1 AMPOLLA X 1 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236057116	E1	Unidad	40	7.125	285.00	33809	Medicamento	DIETILBROMURO DE BERBERINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG con 0.1 AMPOLLA X 1 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236057116	E1	Unidad	40	0.7300	29.2000	26.80
33809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12.5 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042110	E1	Unidad	1990	0.027	53.91	33809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12.5 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042110	E1	Unidad	1900	0.0270	51.3000	2.61
33809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042110	E2	Unidad	1470	0.031	45.77	33809	Medicamento	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236042110	E1	Unidad	1450	0.0310	44.9500	0.82
33809	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236009516	E1	Unidad	1720	0.07	120.40	33809	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236009516	E1	Unidad	1700	0.0700	119.0000	1.40
33809	Medicamento	FLINDAMCINA SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236078610	E2	Unidad	130	0.09786	12.72	33809	Medicamento	FLINDAMCINA SOLIDO ORAL 300 MG	Ben	Catalogo Electronico	3236078610	E1	Unidad	488	0.0990	48.8160	36.09
33809	Medicamento	CLORURO DE SODIO SODICO PARENTERAL 1000 FUNDAS X 200 MG	Ben	Catalogo Electronico	323607449	E1	Unidad	200	0.30	60.00	33809	Medicamento	CLORURO DE SODIO SODICO PARENTERAL 1000 FUNDAS X 200 MG	Ben	Catalogo Electronico	323607449	E1	Unidad	200	0.6236	124.7200	64.72
33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 1 MG 1 MCG	Ben	Catalogo Electronico	3236091023	E1	Unidad	18740	0.018	337.32	33809	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 VITAMINA B12 SOLIDO ORAL 1 MG 1 MCG	Ben	Catalogo Electronico	3236091023	E1	Unidad	18700	0.0146	271.0200	66.30
33809	Medicamento	OTRIMOLAZOL Sulfametoxazol con Trimoprima LIQUIDO ORAL 200 MG con 40 MG cada 5 ML FRASCO 120 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236009528	E1	Unidad	40	0.68565	27.426	33809	Medicamento	OTRIMOLAZOL Sulfametoxazol con Trimoprima LIQUIDO ORAL 200 MG con 40 MG cada 5 ML FRASCO 120 ML	Ben	Catalogo Electronico	3236009528	E1	Unidad	40	0.4500	18.0000	9.426

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATROESTRIMEN PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD DE MEDICAMENTO ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATROESTRIMEN PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD DE MEDICAMENTO REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
33809	Medicamento	DILOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG sobre 1 ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32608326021		2210	0,0666	147.186	33809	Medicamento	DILOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG sobre 1 ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32608326021		2210	0,0683	150.2800	3.094,82
33809	Medicamento	DIEMIBENIDATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32603772821		1160	0,0181	21.196	33809	Medicamento	DIEMIBENIDATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32603772821		1160	0,0188	21,6910	4,95
33809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326042130021		1600	0,014	22,4	33809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326042130021		1600	0,0149	23,9600	1,56
33809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326042131021		1450	0,0118	17,11	33809	Medicamento	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326042131021		1400	0,0118	16,5200	5,89
33809	Medicamento	ETIMOTERONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326009532021		1670	0,063	105,41	33809	Medicamento	ETIMOTERONA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326009532021		1600	0,0630	100,8000	4,61
33809	Medicamento	ESTRADIOL VALERATO con NORTESTERONA PARENTERAL 5 MG con 10 MG sobre 1 ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	326009532121		40	1,60	64,00	33809	Medicamento	ESTRADIOL VALERATO con NORTESTERONA PARENTERAL 5 MG con 10 MG sobre 1 ML AMPOLLA X 3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	326009532121		40	1,4880	59,5200	4,48
33809	Medicamento	FERRUSOLETO SOLIDO ORAL 50 MG SOLUCION EN SOLUCION DE HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catálogo Electrónico	32601933321		1450	0,05	72,50	33809	Medicamento	FERRUSOLETO SOLIDO ORAL 50 MG SOLUCION EN SOLUCION DE HIERRO ELEMENTAL	Bien	Catálogo Electrónico	32601933321		1400	0,0500	70,0000	2,50
33809	Medicamento	FERONOXILO SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326012442121		2000	0,092	184,00	33809	Medicamento	FERONOXILO SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326012442121		2000	0,0920	184,0000	0,00
33809	Medicamento	FUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG sobre 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32607124321		290	1,8652	540,80	33809	Medicamento	FUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG sobre 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32607124321		290	1,7000	493,0000	47,80
33809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,02 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32608454821		20	0,22	4,40	33809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,02 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32608454821		20	0,22	4,4000	0,00
33809	Medicamento	LEVONORGESTREL con ETINILESTRADIOL VALERATO SOLIDO ORAL 20 MG con 30 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	32601935421		160	0,0453	7,248	33809	Medicamento	LEVONORGESTREL con ETINILESTRADIOL VALERATO SOLIDO ORAL 20 MG con 30 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	32601935421		167	0,0453	7,5981	3,57
33809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601935021		1670	0,02	33,40	33809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601935021		1650	0,0200	32,7000	7,00
33809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601945121		1420	0,03	42,60	33809	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601945121		1400	0,0300	42,0000	6,00
33809	Medicamento	LOBATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601175221		1250	0,00819	10,2375	33809	Medicamento	LOBATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32601175221		1250	0,00819	10,2375	0,00
33809	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607095121		2840	0,00897	25,4848	33809	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607095121		2840	0,00897	25,4848	0,00
33809	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326070951021		1800	0,009	16,20	33809	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326070951021		1800	0,0090	16,2000	0,00
33809	Medicamento	MAGALDRATO CON METFORMINA HIDRATADO DE AL Y BILACICLOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	3260530921		170	1,760775	301,44	33809	Medicamento	MAGALDRATO CON METFORMINA HIDRATADO DE AL Y BILACICLOLOR	Bien	Catálogo Electrónico	3260530921		170	1,7200	292,4000	9,04
33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32605305421		3950	0,01076	42,503	33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32605305421		3950	0,0108	42,6300	1,07
33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956221		7400	0,01	74,00	33809	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956221		7400	0,01	74,0000	0,00
33809	Medicamento	MOMETASONA SOLIDA PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	32607385821		150	0,40	60,00	33809	Medicamento	MOMETASONA SOLIDA PARA INHALACION NASAL 50 MCG	Bien	Catálogo Electrónico	32607385821		150	1,4380	215,7000	155,70
33809	Medicamento	MOTOFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600996121		1450	0,0114	16,53	33809	Medicamento	MOTOFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600996121		1400	0,0115	16,1000	4,33
33809	Medicamento	MPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956121		1680	0,012508	21,01344	33809	Medicamento	MPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956121		1680	0,0125	21,0120	0,14
33809	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956221		2840	0,0064	18,256	33809	Medicamento	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956221		2840	0,0064	18,2560	0,00
33809	Medicamento	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326081960221		1190	0,01	11,90	33809	Medicamento	PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326081960221		1170	0,0100	11,7000	2,00
33809	Medicamento	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32604482321		2150	0,02623	56,3945	33809	Medicamento	PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32604482321		2100	0,0260	54,6000	11,79
33809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 100 MCG/3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32604971221		10	0,05	0,50	33809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 100 MCG/3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32604971221		9	0,0500	0,4500	0,05
33809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 200 MCG/3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32606471123		185	1,28	236,80	33809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 200 MCG/3 ML	Bien	Catálogo Electrónico	32606471123		180	1,2800	230,4000	6,40
33809	Medicamento	SHVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607407121		1670	0,03	50,01	33809	Medicamento	SHVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607407121		1600	0,0300	48,0000	2,01
33809	Medicamento	SHVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607317221		11870	0,018	213,66	33809	Medicamento	SHVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607317221		11800	0,0180	212,4000	12,66
33809	Medicamento	TAMBULONA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32605312721		1430	0,0249	35,607	33809	Medicamento	TAMBULONA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32605312721		1400	0,0249	34,8600	7,47
33809	Medicamento	TINDAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326076250221		1410	0,0409	57,669	33809	Medicamento	TINDAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	326076250221		1400	0,0409	57,2600	4,09
33809	Medicamento	TORSEMIDA SOLIDO OFTALMICO 10MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607587721		120	0,064	7,68	33809	Medicamento	TORSEMIDA SOLIDO OFTALMICO 10MG	Bien	Catálogo Electrónico	32607587721		120	0,0600	7,2000	4,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			3796,32	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATROESTRIMEN PROGRAMADO ACTUAL	CANTIDAD DE MEDICAMENTO ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATROESTRIMEN PROGRAMADO REFORMADO	CANTIDAD DE MEDICAMENTO REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
33809	Medicamento	BENFLUPRENOLINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 MUI	Bien	Catálogo Electrónico	32600950823		50	0,33	16,50	33809	Medicamento	BENFLUPRENOLINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 MUI	Bien	Catálogo Electrónico	32600950823		50	0,3455	17,2750	0,7750
33809	Medicamento	BIBACORITSONA SUCINATO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956421		110	1,31	144,10	33809	Medicamento	BIBACORITSONA SUCINATO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	32600956421		110	1,5800	173,8000	29,70
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			30,4750	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPW-2023-0003-R

San Cristóbal, 03 de marzo de 2023

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vicente.guamanquishpe@iess.gob.ec, cindy.ballesteros@iess.gob.ec, valeria.galvez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera

COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:

- IESS-CSA-SC-2023-0504-M

Anexos:

- reforma_medicamentos_um_cristóbal_ul0096550001677867834.xls
- informe_técnico_medicamentos_um_cristóbal.pdf

Copia:

Señora Magíster
Maria Zambrano Macias
Responsable Financiero y Compras Públicas Centro de Salud A - San Cristóbal

Señor
Vicente Junior Guamanquishpe Lopez
Responsable de Farmacia /Administrador AS400/Matriz POE/Matriz PQSF y Equipamiento Médico del Centro de Salud A San Cristóbal

Señora Doctora
Diana del Pilar Garboa Cruz
Médico General/Auditor de Primer Nivel de Atención del Centro de Salud A - San Cristóbal